

(11 de diciembre)

por el cual se suprimir un cargo, se crea otro y se fija la correspondiente asignación mensual.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 del corriente año, y

c o n s i d e r a n d o :

- A) Que por medio del parágrafo del art. 10. del Decreto 170 del corriente año se creó una plaza de Citador para el mejor servicio de la Sección de Hacienda.
- b) Que para que las necesidades que confronta esa Sección queden resueltas, la nueva plaza que se requiere es la de Ayudante de Contabilidad, con mayor responsabilidad y funciones,

D E C R E T A :

Art. 10.- Suprímese la plaza de Citador creada por el parágrafo del art. 10. del Decreto 170 del corriente año, con destino a la Sección Municipal de Hacienda.-

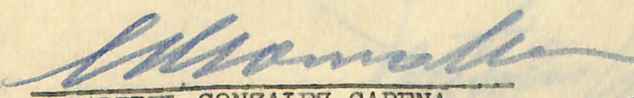
Art. 20.- Créase una plaza de Ayudante de Contabilidad con destino a la Sección Municipal de Hacienda, con asignación mensual de DOSCIENTOS PESOS.-

Art. 30.- Oportunamente se hará la provisión de la plaza creada por el art. anterior, y los traslados presupuestales correspondientes.

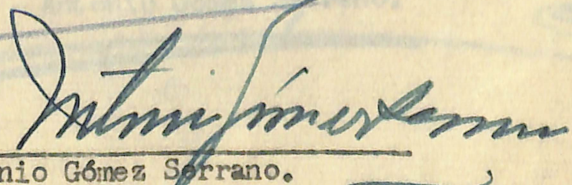
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

